

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial. Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 Ptas.	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un semestre ..... 1.250 "	
	Un año ..... 2.000 "	

Número 1.081

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS NACIONALES DE E.G.B. DE ESTA CAPITAL.

OBJETO.—Contratación del servicio de limpieza de los Centros Nacionales de E.G.B. sitios en esta capital.

TIPO DE LICITACION.—11.500.000 pesetas anuales a la baja.

DURACION.—Un año prorrogable por iguales períodos hasta un máximo de cinco.

GARANTIA PROVISIONAL.—137.500 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—La que resulte de la aplicación del tipo de licitación de los porcentajes fijados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

EXPEDIENTE.—Puede examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta las 14,00 horas y dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el noveno, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado, ya que los ocho primeros días se reservan para impugnaciones del Pliego.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el despacho del Ilmo Sr. alcalde-presidente, a las 12,00 horas del día siguiente hábil, al de terminación del plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... n.º..... en nombre de..... enterado del anuncio del concurso convocado por ese Ayuntamiento, para la

adjudicación del servicio de limpieza de los Colegios Nacionales de E.G.B., publicado en el B.O. del Estado número..... de fecha....., habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regirlo y que acepta en todas sus partes, se obliga a prestar el referido servicio, de conformidad con el mismo, en la cantidad de....., lo que representa un..... %..... de rebaja respecto al tipo de licitación.

Se une a la presente proposición y como anexo, los documentos acreditativos de los extremos interesados en la Cláusula XIII de dicho Pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Avila, 7 de abril de 1984.

El alcalde, Isidoro Heras Díaz.

-----ooOoo-----

Número 1.037

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

#### AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 14-5-82, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable: n.º 28/82.

LOCALIDAD: Narrillos de San Leonardo-Avila.

PROMOTOR: Jesús Rodríguez Rodríguez.

PARAJE: Carretera a Cardeñosa.

CONSTRUCCION: Una vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 22 de marzo de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

-----ooOoo-----

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arévalo, en el expediente promovido por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, en representación de "HERMANOS JIMENEZ LOPEZ S.A.", compañía mercantil con establecimiento abierto en esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por Auto dictado el día de hoy se ha declarado a dicha compañía mercantil "HERMANOS JIMENEZ LOPEZ S.A." en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, por ser su activo superior en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS PESETAS al pasivo; y así mismo se ha acordado citar y convocar a los acreedores de la mencionada entidad a Junta General, que tendrá lugar en el Instituto Nacional de Bachillerato de Arévalo el próximo día 25 de mayo a las once horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Inter-ventores y demás documentación establecida en la Ley de suspensión de pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

En Arévalo a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *Ilegible*.

—1.100

—oOo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN  
PEDRO**

*Don César Tolosa Triviño, juez de 1.ª  
Instancia de esta Ciudad de Arenas  
de San Pedro y su Partido Judicial,*

**HACE SABER:** Que el día CUATRO DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de la finca que luego se dirá, embargada a Don Joaquín Zamorano Sánchez, en autos de juicio ejecutivo registrados al número 88 de 1977, sobre reclamación de cantidad, que le tiene promovidos don José Sánchez-Crespo Sánchez-Crespo.

**FINCA OBJETO DE SUBASTA**

Un terreno al sitio de Matalasviñas, del término municipal de Piedralaves, de unos trescientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda al Norte, Angel Díaz de Sonseca y Guillermo Blanco Alcocer; Sur y Oeste garganta del Cojo y Este, con la urbanización Zamorano.

Valorado en un millón doscientas setenta y cinco mil novecientas pesetas.

**OBSERVACIONES**

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—1.134

*Juzgado de Distrito de Arenas de  
San Pedro*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio de Faltas n.º 197 83 que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Arenas de San Pedro, a veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. —El Sr. D. Salvador Fernández Rodríguez, Juez de Distrito Sustituto de la misma, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 197/83, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y malos tratos en riña, entre parte, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como perjudicada María Feital Bardera, de 90 años, viuda, pensionista y vecina de Candeleda, y como denunciados Crescencio Ferreiro García, de 28 años, casado, obrero y vecino de la misma localidad, y Santiago López Martínez, de 47 años, casado, camarero y vecino del mismo Candeleda, y...

**FALLO:** Que debo condenar como condeno a los acusados CRESCENCIO FERREIRO GARCIA y SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ, como autores de sendas faltas de lesiones ya definidas, a las penas de DOS DIAS DE ARRESTO menor a cada uno de ellos. Asimismo debo condenar como condeno a CRESCENCIO FERREIRO GARCIA, por una falta de malos tratos también definida, a MIL PTAS. de multa. Crescencio Ferreiro deberá indemnizar a María Feital Bardera en TRES MIL PTAS. y Santiago López Martínez a Crescencio Ferreiro en otras TRES MIL PTAS. Las costas procesales deberán ser abonadas por terceras partes, de las que dos son a cargo de Crescencio Ferreiro y una a cargo de Santiago López. —Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firmada y publicada".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al condenado SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ, quien se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo la presente en Arenas de San Pedro, a seis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

La secretaria, *ilegible*.

—1.064

*Ayuntamiento de La Horcajada*

**EDICTO**

Don Francisco González López, vecino de esta villa de La Horcajada, ha presentado en este Ayun-

tamiento, solicitud de licencia municipal para apertura de un local destinado a DROGUERIA, en la calle Cuesta n.º 6.

Se abre información pública durante el término de diez días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30. 2.ª, del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, para que todos los que se sientan afectados por esta actividad puedan hacer las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

La Horcajada, a 31 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.003

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo de  
la Adrada*

Habiendo sido solicitada licencia de obras para adaptación de un local en la planta baja del edificio situado en calle de Avenida de José Antonio, de esta localidad, que se dedicará a la explotación del espectáculo de Bar-Mesón, solicitada por don Francisco Apolonio Saugar Arenas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de DIEZ DIAS a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Sotillo de la Adrada, 31 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.005

—oOo—

*Ayuntamiento de Casavieja*

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

VII.—ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORATIVOS.—Propuesto por la Alcaldía el cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1.571/79, de 22 de junio, de conformidad con el mismo y después de quedar plenamente debatido el asunto, se acuerda por mayoría, votando a favor los cinco concejales asistentes del Grupo del P.S.O.E. y en contra los tres concejales asistentes del Grupo de

AP.PDP.UL., que las asignaciones y compensaciones a percibir por los miembros electivos de la Corporación, se lleve a efecto en la siguiente proporción: Alcalde-Presidente, 5; Teniente de Alcalde, 2 y Concejales, 1.

Casavieja, a 4 de abril de 1984.

El alcalde, *Cesáreo Martín Martín*.

—1.070

—oOo—

Ayuntamiento de Blascosancho

### EDICTO

*D. Amos García Cuenca, alcalde presidente del Ayuntamiento de Blascosancho,*

HAGO SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cambio de clasificación jurídica a fin de declarar un terreno parcela no utilizable al sitio denominado "LAS TRASERAS" todo ello de conformidad con el art. 7.3 del Reglamento de Bienes. Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blascosancho, a 5 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.071

—oOo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Tiemblo, por la que se anuncia subasta de maderas con carácter de urgencia.

OBJETO.—La enajenación mediante subasta de los lotés de madera siguientes:

Lote n.º 10: 1.083 pinos pinaster secos, con un volumen de 961 m.c. sin corteza, equivalente a 1.264 m.c. con corteza, del monte 89, localizados en los cuarteles A y E.

Lote n.º 11: 903 pinos pinaster y 90 castaños, con un volumen de 914 m.c. sin corteza, equivalente a 1.203 m.c. con corteza los pinos y 38 m.c. de castaños con corteza, localizados en los cuarteles B y C.

TIPO: Lote n.º 10: Valor de tasación 1.297.350 pesetas. Valor índice 1.621.688 pesetas.

Lote n.º 11: Valor de tasación 1.285.200 pesetas. Valor índice 1.606.500 pesetas.

PLAZO: Hasta 31 de diciembre de 1984.

GARANTIAS: Provisional, el tres por ciento del valor de tasación. Definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Forzoso de pinos secos.

OTROS GASTOS: De apeo, corta, pela y arrastre: Lote n.º 10: 1.009.050; Lote n.º 11, 999.600 pesetas.—De operaciones facultativas: Lote n.º 10: 69.520 pesetas.—Lote n.º 11, 52.360 pesetas.

FORMA DE ENTREGA: En cargadero.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal de diez a trece horas, hasta el mismo día de apertura de plicas.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. ...., natural de ..... provincia de ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... en posesión de Documento Nacional de Identidad n.º ..... en nombre propio o en (representación de ..... lo que acredita con .....) en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo, Avila, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º ..... de fecha ..... para la enajenación del aprovechamiento maderable de ..... con un volumen de ..... m.c. con corteza equivalente a ..... m.c. sin corteza que componen el lote n.º ..... de 1984, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a los Pliegos de condiciones que declara conocer y acepta en su integridad, ofreciendo la cantidad de ..... (en cifras y letras) pesetas. (Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En primera subasta, en la Secretaría Municipal de diez a trece horas, durante los diez hábiles siguientes, al también hábil de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

APERTURA.—En la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil después de transcurridos los diez hábiles de la inserción de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.—A los cinco días siguientes hábiles, después de celebrada la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El Tiemblo, a 7 de abril de 1984.

El Alcalde, *Carlos Emilio Reviejo Hernández*.

El Secretario, *Julio Manrique*.

—1.073

Ayuntamiento de Mombeltrán

### ANUNCIO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dos del mes en curso, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta pública por la que se adjudique la exposición mediante arrendamiento del KIOSCO Y CUEVA DE LA "SOCIEDAD", respectivamente, encontrándose expuesto al público por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo preceptuado en el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mombeltrán, 4 de abril de 1984.

La alcalde-presidenta, *ilegible*.

—1.074

—oOo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

### ANUNCIO URGENTE

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria del día dos del mes en curso, se ha acordado el arrendamiento mediante subasta pública de "LA CUEVA DE LA SOLEDAD".

Al día siguiente hábil de transcurridos diez días también hábiles a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las once horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la adjudicación mediante subasta para el arrendamiento y explotación de "La Cueva de la Soledad".

GARANTIA PROVISIONAL: Para optar a la subasta será indispensable depositar por dicho concepto NOVECIENTAS PESETAS.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del 2.004.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina, desde el día siguiente de su publicación hasta el anterior de la subasta, acompañando declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad para optar a aludida subasta.

TIPO DE LICITACION: Al alza TREINTA MIL PESETAS, anuales. Los pliegos de condiciones, expediente, y cuantos documentos existan en relación con esta subasta, se encuentran en la

Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien pueda interesarle, dirigiéndose por estos, el contrato de adjudicación.

Mombeltrán, 4 Abril de 1984.

La alcalde-presidente, *ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., de.....años, vecino de....., con D.N.I. n.º....., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas del arrendamiento y explotación de "La Cueva de la Soledad", así como el de las Técnico-Facultativas para la reparación de ésta, se compromete a abonar al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento y explotación, la cantidad de....., pesetas anuales.

Fecha y firma del Licitador.

—1.075

—oOo—

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

#### ANUNCIO URGENTE

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día dos del mes actual, se convoca SUBASTA PUBLICA para el arrendamiento y explotación del "KIOSCO DE LA SOLEDAD".

Al día siguiente hábil de transcurridos diez también hábiles, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta para el arrendamiento y explotación del "Kiosco de la Soledad".

**GARANTIA PROVISIONAL:** Para optar a la subasta será indispensable depositar por dicho concepto MIL QUINIENTAS PESETAS.

**DURACION DEL CONTRATO:** Desde la fecha de adjudicación definitiva al 31 de Diciembre de 1989.

**PRESENTACION DE PLICAS:** Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente de su publicación hasta el anterior de la subasta; acompañándose declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad para optar a la subasta.

**TIPO DE LICITACION:** Al alza, CINCUENTA MIL PESETAS anuales.

Los pliegos de condiciones, expediente y cuantos documentos sean alusivos a esta subasta, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien pueda interesarles, rigiéndose por estos el contrato de la adjudicación.

Mombeltrán, 4 de abril de 1984.

La alcalde-presidente, *ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., de.....años, vecino de ..... con D.N.I. n.º.....hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas para el arrendamiento y explotación del "Kiosco" de la Soledad", le acepta en su integridad, comprometiéndose a cumplir las condiciones en el mismo consignadas, así como a abonar al Ayuntamiento la renta anual de.....pesetas.

—1.076

—oOo—

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

#### EDICTO

En sesión de Pleno celebrada por esta Corporación Municipal el día 21 de febrero de 1984 se adoptó acuerdo de iniciar expediente de deslinde de los prados municipales situados en ésta misma localidad y anejos de Palacios Rubios, Noharre, Magazos y Vinaderos, los cuales no se describen por ser diversos y perfectamente conocidos. A tenor del Art. 48.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, las operaciones de deslinde se producirán a los 60 días de la aparición del presente anuncio, y si coincidiese con festivo, el primer día hábil siguiente, a las doce de la mañana, quedando así convocados los colindantes.

En Nava de Arévalo, a 7 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.102

—oOo—

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1984.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

— Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

— Tipo de gravamen: 5 por 100.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de las Torres, a 9 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.090

—oOo—

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

#### ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del Recargo, sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que fue adoptado en sesión del Pleno de 29 de diciembre de 1983, en virtud de lo previsto en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre, con arreglo a lo siguiente:

Tipo y base imponible: Uno por ciento, sobre cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exigible a los contribuyentes cuyo período impositivo por dicho impuesto finalice en 31 de diciembre de 1983.

Arenas de San Pedro, a 9 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.104

—oOo—

## PARTICULARES

#### ANUNCIO

Extraviada vaca morucha cardena con mancha 091 en el costillar, y chapa en la oreja, cuatro años.

Avisar en Finca Zarza. —"San Miguel de Serrezuela". Avila.

En Gajates, (Salamanca), 10 de abril de 1984.

El interesado, *ilegible*.

—1.133